

ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL  
REF: MD-007637

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991 y modificado por las Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 11 días del mes de octubre de 2023, siendo las 3:00 P.m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 17/07/2023, por la Sra. MARIA ALEXANDRA ARANGO CARO en calidad de propietaria del vehículo de placas JSQ221, la cual fue aplazada el día 25/09/2023, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

**CONVOCANTES:**

1. Sra. MARIA ALEXANDRA ARANGO CARO identificada con C.C N°. 1.152.689.385 domiciliada en esta ciudad en la calle 96 N°. 50 C 13 tel: 3122364290 email: [alexa\\_9343@hotmail.com](mailto:alexa_9343@hotmail.com) quien asiste en calidad de propietaria del vehículo de placas JSQ221, asistido jurídicamente por la Dra. MARCELA PINEDO DE ORO identificada con la C.C N°. 40.940.799 y portadora de la T.P N°. 142.655 del C. S de la J., email: [marcelapdeoro@gmail.com](mailto:marcelapdeoro@gmail.com) celular: 3163112480

**CONVOCADO:**

2. Sr. JAIME ARIAS ARREDONDO identificado con C.C N°. 18.610.137 domiciliado en esta ciudad en la carrera 9 N°. 7-09 tel: 3122414144 email: [linamarcelaariascardona2004@gmail.com](mailto:linamarcelaariascardona2004@gmail.com) quien asiste en calidad de conductor y propietario del vehículo de placas TTU216, asistido jurídicamente por la Dra. EVELYN VELEZ ALZATE identificada con la C.C N°. 1.214.741.387 y portadora de la T.P N°. 341.334 del C. S de la J., email: [mariaelenasuescun@gmail.com](mailto:mariaelenasuescun@gmail.com) celular: 3154682260
1. Dra. VALERIA SUAREZ LABRADA identificada con la C.C N°. 1.005.870.336 y portadora de la T.P N°. 399.401 del C. S de la J., email: [vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co) celular: 3156797343 quien asiste en calidad de apoderada especial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Nit. 860.028.415-5, aseguradora del vehículo de placas TTU216, según poder aportado.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dra. MARCELA PINEDO DE ORO, JAIME ARIAS y los representantes de LA EQUIDAD SEGUROS con base en lo siguiente:

### HECHOS

Se transcriben de la solicitud de audiencia:

1. El 06 de marzo del 2023 en la carrera 51 con calle 36 Medellín se presentó un choque entre los vehículos identificados con las placas JSQ221 y TTU216

### CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, NATALIA VILLAMIL ESTRADA, Conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N° 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

### PRETENSIONES

1. MARIA ALEXANDRA ARANGO CARO PROPIETARIA del vehículo de placas JSQ221, manifiesta que solicita que JAIME ARIAS ARREDONDO PROPIETARIO Y/O LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ASEGURADORA respectivamente del vehículo de placas TTU216, le cancele la suma de TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000=) por concepto de DAÑOS TOTALES que tuvo que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

### ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegaron a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos:

- A. **MONTO DE LA OBLIGACION:** Las partes JAIME ARIAS ARREDONDO PROPIETARIO del vehículo de placas TTU216 y MARIA ALEXANDRA ARANGO CARO PROPIETARIA del vehículo de placas JSQ221, acuerdan que el monto total a pagar por concepto de DAÑOS TOTALES será la suma de SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000=)
- B. **PAGO DE LA OBLIGACIÓN:** JAIME ARIAS ARREDONDO se obliga a pagar a MARIA ALEXANDRA ARANGO CARO la suma de SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000=) de la siguiente manera: UNA sola y UNICA cuota, el día 30 de octubre de 2023, mediante

consignación y/o transferencia electrónica en la cuenta de ahorros número 31665111051, del banco BANCOLOMBIA a nombre de la señora MARIA ALEXANDRA ARANGO CARO C.C. 1.152.689.385

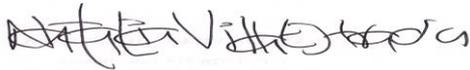
- C. **DECLARACION DE PAZ Y SALVO:** Con el pago total de la obligación JAIME ARIAS ARREDONDO Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, quedarán a PAZ Y SALVO con la señora MARIA ALEXANDRA ARANGO CARO por concepto de DAÑOS TOTALES que tuvo que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

### APROBACIÓN DEL ACUERDO

Las partes manifiestan que están de acuerdo con el contenido del presente documento y aceptan libremente las obligaciones pactadas, en consecuencia, el Conciliador, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara a las partes QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 64 DE LA LEY 2220 de 2022, LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACION HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO.

De esta manera termina la audiencia de conciliación siendo las 3:41 P.m. de hoy 11 de octubre de 2023, y se firma por:

EL CONCILIADOR



Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA  
C.C. N.º. 1.020.715.198 de Bogotá  
T.P. N.º. 250.900 del C. S. de la J.  
N.º. de Expediente MD-007637  
N.º. de Registro 4574

**BOGOTÁ**  
Carrera 14b # 119-95 piso 1  
solicitudescentro@cnc.com.com  
recepccion@cnc.com.co

**BARRANQUILLA**  
Calle 77 b # 59-61  
cncbquilla@cnc.com.co  
coordinacionbq@cnc.com.co

**LINEAS DE CONTACTO**  
**BOGOTÁ**  
(601) 6580712  
**NACIONAL**  
0-18000111889

**WWW.CNC.COM.CO**  
servicioalcliente@cnc.com.co

**CALI**  
Av. Roosevelt CRA. 41 esquina  
cnccali@cnc.com.co  
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

**MEDELLIN**  
Calle 42 b # 63 c - 09  
cncmedellin@cnc.com.co

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho